

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESOS N°.	11001-33-42-055-2021-00072-00
ACCIONANTE:	RAFAEL ANTONIO PASSO RIVERA
ACCIONADOS:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJÉRCITO NACIONAL y DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL.
ASUNTO:	CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional, presentó impugnación a través de correo electrónico de veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), en contra de la sentencia de primera instancia, proferida por esta sede judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la cual fue notificada el diecinueve 19 de marzo de 2021. Esta sede judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la impugnación interpuesta por la Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional, en contra de la sentencia proferida por esta sede judicial, dentro de la presente acción de tutela, que data de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** de inmediato, el expediente a la Secretaria General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b5c7af8ec30936c05a34b8a692f6145475f3bbe38957260b1a001c6d6b301de
Documento generado en 26/03/2021 12:25:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>